

EXPEDIENTE: PA 2023-0-038

MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE CIERRE PERCUTÁNEO DE OREJUELA IZQUIERDA DE MORFOLOGÍAS VARIADAS PARA EL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS

Visto el informe emitido por la Unidad de Hemodinámica, donde se constata la necesidad e idoneidad a cubrir, quedando justificada en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación a las funciones que este hospital tiene asignadas, la tramitación de un expediente de estas características.

1. OBJETO DETALLADO DEL CONTRATO (ART. 99 LCSP)

El objeto del presente contrato consiste en el suministro de **dispositivos de cierre percutáneo de orejuela izquierda de morfologías variadas**, para la Unidad de Hemodinámica del Hospital Clínico San Carlos, así como la formación, sin coste alguno para el Centro, si es preciso, al personal que se determine para el correcto uso de los productos, entregándose sin cargo el material necesario para la formación, cuyas características y requisitos se especifican en el pliego de prescripciones técnicas., cuya misión es la de proporcionar los medios necesarios adecuados y suficientes para dar la cobertura asistencial que tiene asignada dicho Centro.

2. DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ART. 29 LCSP)

La duración del contrato será **de 24 meses**.
Procede prórroga: *Si*, **36** meses adicionales.

3. MODIFICACIONES POSIBLES PREVISTAS

Se recoge la posibilidad de eventuales modificaciones del 20%, si resultan necesarias.

4. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, así como por el valor estimado del mismo, se considera más adecuado elegir el PROCEDIMIENTO ABIERTO, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato (Artículo 156 de la LCSP 9/2017).

Asimismo, conforme al supuesto establecido en el artículo 131 de la LCSP 9/2017, se considera conveniente incluir una PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACION basados en el principio de mejor relación calidad- precio y en criterios medioambientales

La contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, queda sujeta en todos sus efectos a LAS NORMAS DE REGULACIÓN ARMONIZADA COMUNITARIA, art. 21 de la LCSP 9/2017.

5. DIVISIÓN EN LOTES (ART. 99 LCSP)

SI. Se divide en 5 lotes. Se plantea en varios lotes claramente diferenciados ya que incluye productos susceptibles de aprovechamiento separado. La división efectuada no supone ninguna restricción a la competencia y se corresponde con la naturaleza del objeto.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (ART. 145 LCSP)

Los criterios de adjudicación elegidos se consideran adecuados y convenientes para el objeto de este contrato conforme a lo que se señala en el artículo 145 en su apartado I de la Ley 9/2017, al establecer que “*la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio*”.

A este respecto, en el pliego de prescripciones técnicas se han recogido las exigencias mínimas que debe cumplir la prestación, dejando a valoración aquellas cualidades añadidas que pueda ofertar el mercado.

En este sentido, los criterios elegidos, así como la ponderación aplicada, se consideran que son adecuados para obtener la mayor calidad posible al mejor precio. Para ello, se ha elegido para el cálculo de la puntuación de la oferta económica una fórmula que aplica directamente sobre el importe de las ofertas, sin tener en cuenta la baja media de las mismas, haciendo un reparto más proporcional de los puntos, valorando el esfuerzo de una oferta en relación con las demás.

La ponderación que se ha asignado a la valoración de la oferta económica se considera adecuada (70 puntos) en relación al resto de los criterios que valoran los aspectos cualitativos.

Respecto a los restantes criterios de adjudicación de valoración automática (30 puntos) para cada uno de los lotes en que se divide el contrato, se han elegido criterios que permitan lograr una mejor prestación, que permita en general y en función del lote, aumentar la calidad de la prestación obteniendo una mayor versatilidad de los materiales.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE (art. 147 LCSP)

Atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 147 de la LCSP, y según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la selección de los criterios de desempate obedece al establecimiento de una prelación que, estando adecuadamente vinculada al objeto del contrato y resultando proporcional al mismo, solvente los empates que se produzcan entre dos o más ofertas en atención a criterios de compromiso social.

8. VALOR MAXIMO ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DE ESTE (ART. 101 LCSP)

El contrato se adjudicará por los precios unitarios de los bienes o productos objeto del mismo. Este presupuesto se ha establecido teniendo en cuenta los importes unitarios fijados para los productos objeto del contrato y el número estimado de unidades a suministrar, sin que éste quede definido con exactitud por estar subordinado a las necesidades de la Administración.

La oferta de los licitadores no podrá superar el precio máximo de cada artículo (Nº de orden).

Para la determinación del precio unitario de los bienes o productos objeto del presente expediente, según se desglosa en el Anexo I, se ha tenido en cuenta:

- Por un lado, el precio actual de compra del Hospital Clínico San Carlos, ya que no se trata de productos de nueva adquisición, sino que se trata de continuar adquiriendo los mismos bienes o productos que se venían adquiriendo en el Hospital.
- Por otro lado, con el objetivo de adecuar el precio de licitación al mercado, el precio medio de licitación de otros Organismos Públicos con respecto a los mismos bienes o productos objeto del presente expediente.
- En el caso de productos de nueva adquisición, se ha intentado recabar información sobre las licitaciones de otros Organismos, pero no hemos sido capaces de identificar expedientes

similares. Por este motivo hemos recurrido al mercado para conseguir precios mediante solicitudes de presupuestos.

Para el cálculo del número de unidades requeridas se ha tenido en cuenta la estimación de la actividad del Servicio Promotor.

En base a lo expuesto anteriormente, el valor estimado del contrato sería el siguiente:

<i>Base imponible (s/IVA)¹</i>	802.940,80 €
<i>Importe de las prórrogas (s/IVA)²</i>	1.204.411,20 €
<i>Importe de la modificación del contrato inicial (s/IVA)³</i>	160.588,16 €
Valor estimado del contrato (Artículo 101 LCSP)	2.167.940,16 €

¹ Importe base imponible del contrato, calculando en función del precio por la cantidad estimada del Servicio Promotor

² Importe posible prórrogas

³ Importe posibles modificaciones del 20%

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (art. 202 LCSP)

La especial incidencia que los suministros, servicios y obras objeto de este contrato tienen en las actividades sanitario-asistencial del Hospital Clínico San Carlos en régimen de 24 horas/día, los 365 días del año, hace necesario establecer un régimen particular de evaluación y control en la ejecución del presente contrato, así como establecer un régimen especial de penalizaciones y sanciones, que se detallan y explicitan en la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para su aplicación en aquellos supuestos en que las prestaciones exigidas sean ejecutadas defectuosamente.

Las condiciones especiales de ejecución que se solicitan están vinculadas al objeto del contrato, no son discriminatorias, son compatibles con el derecho comunitario: Su finalidad es el consumo socialmente responsable, resulta idóneo tomar en consideración las condiciones medioambientales que se empleen en la realización del suministro adjudicado.

10. JUSTIFICACION CRITERIOS DE SOLVENCIA

Según lo establecido en el articulado de la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014**, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcionales al objeto del contrato, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

11. GARANTÍA PROVISIONAL. GARANTÍA DEFINITIVA

No se considera necesario solicitar la constitución de una garantía provisional, porque no tendría efectos negativos en el desarrollo de la actividad asistencial.

Se considera necesaria la constitución de una garantía definitiva del 5%.

12. REGULACIÓN ARMONIZADA

SI. El presente contrato está sujeto a regulación armonizada por sobrepasar su valor estimado los límites previstos en el art. 19 de la Ley 9/2017 que, para los contratos de suministros y de servicios, es de 215.000 euros.

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación nombra como Responsable del Contrato al Jefe de Sección de Hemodinámica, para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es la propia Unidad de Hemodinámica

14. FORMA DE COMPRA DE ESTE MATERIAL:

La adquisición de los materiales incluidos en el presente Procedimiento de licitación se ha estado tramitando por Compra Directa.

Unidades e Importes de compra de este suministro durante los 12 meses anteriores

Lote	Código	Descripción	Consumo 12 meses anteriores	Unidad s/lva	Base Imponible
1.1	VARIOS	DISPOSITIVO DE CIERRE DE OREJUELA IZQUIERDA COMPUESTO DE UN SOLO CUERPO EN FORMA REDONDEADA	12	4.500,00 €	54.000,00 €
1.2	VARIOS	SIST. DE LIBERACIÓN PARA DISP. DE CIERRE DE OREJUELA IZQ. COMP. DE UN SOLO CUERPO EN FORMA REDONDEADA, CURVA SIMPLE	11	345,41 €	3.799,51 €
2.1	VARIOS	DISP. DE CIERRE DE OREJUELA IZQ. COMP. DE 2 CUERPOS EN FORMA DE LÓBULO Y DISCO SIN ARTICULACIÓN INTERPUESTA	26	4.996,51 €	129.909,26 €
2.2	VARIOS	SIST. DE LIBERACIÓN PARA DISP. DE C.O.I. COMP. DE 2 CUERPOS / LÓBULO Y DISCO SIN ARTICULACIÓN INTERPUESTA	0	298,76 €	0,00 €
3.1	VARIOS	DISP. DE CIERRE DE OREJUELA IZQ. COMP. DE 2 CUERPOS EN FORMA DE DISCO Y PARAGUAS SIN ARTICULACIÓN INTERPUESTA	2	6.000,00 €	14.000,00 €
3.2	VARIOS	SIST. DE LIBERACIÓN PARA DISP. DE C.O.I. COMP. DE 2 CUERPOS / DISCO Y PARAGUAS SIN ARTICULACIÓN INTERPUESTA	4	450,00 €	1.800,00 €
4.1	VARIOS	DISP. DE CIERRE DE OREJUELA IZQ. COMP. DE 2 CUERPOS EN FORMA DE COPA Y DISCO SIN ARTICULACIÓN INTERPUESTA	2	4.950,00 €	9.900,00 €
4.2	VARIOS	SIST. DE LIBERACIÓN PARA DISP. DE C.O.I. COMP. DE 2 CUERPOS EN FORMA DE COPA Y DISCO SIN ARTICULACIÓN INTERPUESTA, CURVA DOBLE	0	- €	0,00 €

IMPORTE TOTAL	213.408,77 €
----------------------	---------------------

En Madrid, a la fecha de la firma

Fdo.:

Firmado digitalmente por: SACRISTAN GOMEZ JESUS
Fecha: 2023.04.04 12:27

Jefe de Sección del Servicio de Suministros

POR LA ADMINISTRACIÓN:

Documento firmado digitalmente por: GOMEZ DERCH CESAR ADOLFO
Fecha: 2023.04.05 12:30
Referencia: 07/885119.9/23
Verificación y validez por CSV: [REDACTED]
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv

El Director Gerente del Hospital Clínico San Carlos, en virtud de las facultades conferidas por la Resolución 342/2021 de fecha de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Sanidad (BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021).

ANÁLISIS DEL MERCADO SOBRE LOS PRECIOS DE LICITACION Y ADJUDICACION												
LOTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Hospital Clínico Carlos	Hospital Universitario 12 de Octubre	Organización Sanitaria Integrada Araba (Servicio Vasco de Salud)	Hospital Universitario La Paz	Hospital Universitario de la Princesa	Valores Mínimos de mercado (V.Mn.M.)	Valores Máximos de mercado (V.Mx.M.)	Valores promedio de Mercado (V.M.M.)	Precio Unitario de Licitación (s/IVA)	
1.1	-	DISPOSITIVO DE CIERRE DE OREJUELA IZQUIERDA COMPUESTO DE UN SOLO CUERPO EN FORMA REDONDEADA		P.A. 2020-0-64	G/110/80/1/115 1/O101/0000/0 72016						4.500,00 €	
		Precio actual de compra	4.500,00 €									4.500,00 €
		Precio de licitación	5.450,000 €									4.500,00 €
		Precios de adjudicación	5.450,000 €								4.500,00 €	
1.2	-	SIST. DE LIBERACIÓN PARA DISP. DE CIERRE DE OREJUELA IZQ. COMP. DE UN SOLO CUERPO EN FORMA REDONDEADA, CURVA SIMPLE		P.A. 2020-0-64	G/110/80/1/115 1/O101/0000/0 72016						345,41 €	
		Precio actual de compra	345,41 €									345,41 €
		Precio de licitación	500,000 €									345,41 €
		Precios de adjudicación	500,000 €								345,41 €	
2.1	0	DISP. DE CIERRE DE OREJUELA IZQ. COMP. DE 2 CUERPOS EN FORMA DE LÓBULO Y DISCO SIN ARTICULACIÓN INTERPUESTA		P.A. 2020-0-64	G/110/80/1/115 1/O101/0000/0 72016						4.700,07 €	
		Precio actual de compra	4.996,51 €									4.700,07 €
		Precio de licitación	5.500,000 €									4.700,07 €
		Precios de adjudicación	5.500,000 €								4.700,07 €	

		Precio de licitación						471,300 €	471,300 €	471,300 €	471,300 €	- €
		Precios de adjudicación						471,300 €				- €
5.1	0	DISP. DE CIERRE DE OREJUELA IZQ. COMP. DE 2 CUERPOS EN FORMA DE LÓBULO Y DISCO CON ARTICULACIÓN INTERPUESTA										4.900,00 €
		Precio actual de mercado										4.900,00 €
		Precio de licitación										- €
		Precios de adjudicación										- €

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante el siguiente código seguro de verificación: